

RESOLUCIÓN N° 13

Adhesión de Santa Lucía a la OIE

VISTO

El artículo 6 del Convenio internacional,

El Reglamento orgánico, en particular el artículo 3 que designa los organismos responsables de garantizar el funcionamiento de la Organización y el artículo 5 que estipula que la OIE se encuentra bajo la autoridad y el control de la Asamblea,

El Reglamento general, en particular el artículo 1 en el que se establece que la Asamblea es el organismo supremo de la OIE y que su voluntad se expresa a través de resoluciones, así como el artículo 50 que estipula que, salvo en lo previsto en otros puntos del Reglamento orgánico o en el Reglamento general, las decisiones se efectúan por mayoría simple,

La Resolución N° 11 del 31 mayo de 2013 que establece un procedimiento de evaluación de las nuevas solicitudes de adhesión a la OIE, que solo se aplica a las solicitudes de adhesión recibidas después del 31 de mayo de 2013,

La solicitud del 10 de octubre de 2017 presentada por Santa Lucía,

CONSIDERANDO

La decisión del Consejo en su reunión del 27 de febrero de 2018, en la que se expresó de manera unánime en favor de la adhesión de Santa Lucía a la OIE,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Aceptar la solicitud de adhesión de Santa Lucía para que se convierta en Miembro de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2018)